**Situaciones tipo III:**

**Artículo 40 del decreto 1965 de 2013: Numeral 3**

**Acuerdo Cinco Manual de Convivencia**

**Comité de Convivencia Escolar, Policía de Infancia y Adolescencia, Comisaría de familia.**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación y libertad sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal Colombiana vigente.

1. La participación directa o indirecta en peleas o riñas internas o externas a la institución.
2. Agresión física con lesiones personales
3. Abuso o violencia sexual ejercida sobre cualquier miembro de la comunidad educativa
4. Porte, consumo o distribución de sustancias psicoactivas
5. Comisión de otros delitos consagrados en el Código Penal.
6. La calumnia.
7. Portar, distribuir y consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas que produzcan dependencia.
8. El porte de armas.
9. El hurto comprobado.
10. La extorsión y la amenaza.
11. Otras que se ajusten a la definición de la situación.

Según el artículo 132 de la ley 115 de 1994, corresponde a la rectoría imponer sanciones y otorgar distinciones a los estudiantes. Según el Manual de Convivencia, La rectoría mediante resolución motivada, podrá delegar estas funciones en las coordinaciones respectivas.

La instancia respectiva determinará si pone en conocimiento de la autoridad competente la falta cometida y por lo tanto al estudiante comprometido. Igualmente determinará si el caso es trasladado a una instancia superior.

Protocolo tipo III:

**Artículo 44 del decreto 1965 de 2013**.

**Acuerdo Cinco Manual de Convivencia**

**Comité Convivencia Escolar, Policía de infancia y adolescencia, Comisaría de familia**

En casos de daño al cuerpo o a la salud, el servicio de orientación escolar garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia a través del sistema de alertas. Orientación escolar mantendrá el sistema actualizado.

1. La Coordinación informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual dejará constancia en el libro de protocolos III.
2. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia en el libro de protocolos III.
3. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia en el libro de protocolos III.
4. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
5. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias de la Escuela Norma, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
6. La presidencia del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar de la Secretaria de Educación.
7. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Distrital a través de la Dirección Local. Igual, se aplicará el principio de **NO REPETICIÒN**.
8. El libro de protocolos III estará bajo la responsabilidad del Comité de Convivencia.